

002234

19 JUL. 1984

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la
Junta de Acción Comunal del Barrio LA CABAÑA,
Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales conferidas mediante
Resolución No. 749 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que la señora ISABELA LONDOÑO DE LOAIZA, portadora de la Cédula de
Ciudadanía No. 24.448.634 de Armenia, en su calidad de Presidente de la
Junta de Acción Comunal del Barrio LA CABAÑA, Municipio de Armenia,
Departamento del Quindío, constituida el 17 de febrero de 1984, presentó
a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su
Personería Jurídica .

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó
el Decreto 2428 de 1976:

RESUELVE :

- Artículo 1o. Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Co-
munal del Barrio LA CABAÑA, Municipio de Armenia, De-
partamento del Quindío .
- Artículo 2o. Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal el
cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930
de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten .
- Artículo 3o. Tiénese como Representante Legal de la Junta al Preside-
nte de la misma.
- Artículo 4o. Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al res-
pecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección
General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- Artículo 5o. La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario
Oficial y, sólo surtirá efectos quince (15) días después de
su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.E., a los

19 JUL. 1984

GRACIELA RANGEL BALLESTEROS
Secretaria General

CLARA VARGAS DE ARBOLAZO
Directora General de Integración
y Desarrollo de la Comunidad.

MINISTERIO DE GOBIERNO

CU/LI/mv
13-VI-84

Bogotá 19 JUL. 1984

COPIA

54